

de Sevilla a instancia de don Angel Villanueva Cubero, doña Dolores Bayon Bautista y don Manuel Ballesteros Gil, contra Inmobiliaria Arjuenca, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 90/04 a instancia de don Angel Villanueva Cubero, doña Dolores Bayon Bautista y don Manuel Ballesteros Gil representados por la Procuradora Sra. Jiménez y asistidos del Letrado Sr. Manzaneque contra Inmobiliaria Arjuenca S.A., declarada en rebeldía, sobre acción contradictoria de dominio.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jiménez en nombre y representación de don Angel Villanueva Cubero, doña Dolores Bayon Bautista y don Manuel Ballesteros Gil contra Inmobiliaria Arjuenca, S.A., debo declarar y declaro:

Primero. Que don Manuel Ballesteros Gil es propietario de la finca registral 2.484 y de la parcela que la compone núm. 162 del Plano de Parcelación de dicha finca sita en el Polígono C de «La Parrita» en el término municipal de El Ronquillo y que don Angel Villanueva Cubero y doña Dolores Bayon Bautista son propietarios de la parcela 116 que forma parte de la finca registral 2.470.

Segundo. La cancelación de las inscripciones de dominio en favor de la entidad demandada y la rectificación de los respectivos asientos en los términos referenciados, así como la segregación de la parcela 116 de la finca 2.470 formando finca registral independiente igualmente de conformidad con lo declarado en el punto anterior.

Y, todo ello, sin expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá prepararse en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Arjuenca, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1227/2003. (PD. 2726/2005).*

NIG: 4109100C20030026778.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1227/2003. Negociado: 1A.

De: Don Juan José Hidalgo Espadiña.

Procuradora: Sra. María de los Angeles Jiménez Sánchez.  
Contra: Inmobiliaria Arjuenca, S.A.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1227/2003-1A seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla, a instancia de Juan José Hidalgo Espadiña contra Inmobiliaria Arjuenca, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Sevilla, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1227/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan José Hidalgo Espadiña representado por la Procuradora doña María de los Angeles Jiménez Sánchez y Letrado don José Ignacio Manzaneque García y de otra como demandado Inmobiliaria Arjuenca, S.A. declarada en rebeldía, formalidades exigidas por la Ley.

#### FALLO

Se estima la demanda presentada por la representación de don Juan José Hidalgo Espadiña, y se acuerda: 1) Declarar la nulidad del título adquisitivo por parte de la demandada de las parcelas enumeradas en el expositivo primero de la demanda. 2) Se declara probada la titularidad del actor con respecto a las parcelas enumeradas en el expositivo primero de la demanda. 3) Se declara la cancelación o nulidad de la inscripción registral en virtud del art. 79 de la Ley Hipotecaria y art. 173 de su Reglamento y se acuerda librar mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a fin de que proceda a la rectificación del asiento registral en los términos acordados, así como la segregación de aquellas fincas de las que forman parte las parcelas a nombre del actor conforme se expresa en el expositivo segundo de la demanda y en concreto la segregación de la parcela 164 de la finca registral 2.476, formando finca registral independiente y procediendo a su inscripción registral como tal.

No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Arjuenca, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de julio de dos mil cinco.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 97/05.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicios.  
Objeto: «Mantenimiento de las aplicaciones judiciales implantadas en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
Forma de adjudicación: Art. 210.b) del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €).
5. Adjudicación.  
Fecha: 14 de junio de 2005.  
Contratista: Seintex Servicios de Informática, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €).

Sevilla, 30 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 86/05.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
Objeto: «Desarrollo de nuevos módulos y soporte técnico del Registro Aries (Año 2005)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta mil quinientos noventa euros (180.590,00 €).
5. Adjudicación.  
Fecha: 22 de junio de 2005.

Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.  
Importe: Ciento ochenta mil quinientos euros (180.500,00 €).

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 65/05.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Actualización de Licencias Windows Server de la Red Judicial de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro euros y setenta y siete céntimos (155.854,77 €).
5. Adjudicación.  
Fecha: 9 de junio de 2005.  
Contratista: Diasoft, S.L.  
Importe: Ciento treinta y tres mil veintisiete euros y sesenta y siete céntimos (133.027,67 €).

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 136/05.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro homologado.  
Objeto: «Adquisición de impresoras y ordenadores personales para informatización de nuevos órganos judiciales».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
Forma de adjudicación: Art. 182.g) del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil ochocientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos de euro (81.867,24 €).
5. Adjudicación.  
Fecha: 10 de junio de 2005.